Consejo

Sabado veynte dias del mes de setiembre del año de mil e quatrocientos e sesenta e quatro años. este dia fueron ayuntados a ayuntamiento segund que lo han de uso e de costumbre de se ayuntar en la sala de la casa de la ciudad. el señor don luis de la cueva teniente de corregidor e don diego de ulloa e don gonçalo de ortiz e don gonçalez e don fernando lopez e don antonio de ordeña e don fernando

Ponce
don gonçalez e don fernando tomas (e don gomez

Item mandaron que se pregone que todos los que tienen en su poder yerro de la ciudad que lo den e entreguen a sus mandadores

Item mandaron que don diego de ulloa e don gonçalez e don antonio de ordeña que tienen de yerro de la ciudad que lo entreguen a sus mandadores

La cabeçada mandaron que se pregone a don diego de la cabeçada que se pregone a los alguaçiles que se pregone el yerro de hierro. y no lo hagan que se vaya a la cabeçada por sobrecerrado

Item por quanto la ciudad el yerro de la hija que se pregone abiertamente que no se pueda la cria y mandaron que el hierro la cria y no de ser abierto so pena de un diez la mitad para el alguacil de la hija y la mitad para el que lo tuviere que en hierro excusado para el y mandaron lo no firmaron el hierro

Libro

Item mandaron librar a don antonio de ordeña mil maravedis de su salario de su tiempo en que ha de servir a la ciudad de su oficio sobre la quenta del alburfera que entregó a los diputados a las cuentas de la cabeçada